



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

RESOLUCIÓN NO. 04-2022.-

RESOLUCION QUE ORDENA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP).

Quien suscribe, **JOSÉ LEONEL CABRERA ABUD**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral domiciliado y residente en esta ciudad, en mi calidad de Ministro Encargado y máxima autoridad de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, modificado por el Decreto No. 389-20 el cual cambia su denominación, con su sede principal en la Ave. Leopoldo Navarro esquina Ave. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto (6to.) piso, del sector de Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, tengo a bien disponer lo siguiente:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley número 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital, del 23 de abril de 2007.

VISTA: La Ley número 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de septiembre de 2004.

VISTA: La Ley número 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Decreto número 709-07 que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información (Ogtic).

VISTO: El Decreto número 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP).

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 (en lo adelante "Decreto No. 543-12").

VISTO: El Decreto No. 54-21 que crea la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) de fecha 2 de febrero del 2021.

VISTO: El decreto número 389-2020, de fecha 24 de agosto de 2021, que modifica el nombre de la Dirección General de Proyectos Especiales (DIGEPEP), sustituyéndolo por Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP).



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

VISTA: La Resolución No. 3-2016 de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (Antiguamente Dirección General de Programas Especiales, DIGEPEP) de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) que conforma el comité administrador de los medios web (camweb) de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (Antigua DIGEPEP).

VISTAS: Las normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación NORTIC A2 sobre Portales Institucionales y Sub-Portales de Transparencia.

VISTAS: Las normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación NORTIC A3 sobre Datos Abiertos.

CONSIDERANDO: Que, como parte de la iniciativa multilateral voluntaria de proveer a los ciudadanos un canal de comunicación abierto, funcional e interactivo entre las instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos relacionados, procurando su participación en debates públicos, la República Dominicana, se adhirió a la Alianza para Gobierno Abierto (*Open Government Partnership*), en fecha 17 de abril de 2012.

CONSIDERANDO: Que, los datos abiertos son un componente del gobierno abierto que implica: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO: Que, la Oficina Presidencial de las Tecnologías de la información (OPTIC), es la responsable de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las instituciones gubernamentales y de formular, definir e implementar políticas tendentes a difundir y promover la generación de una cultura de tecnología de la información y comunicación del país.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) y la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (hoy OGTIC, antigua OPTIC) han establecido en conjunto las directrices sobre la publicación de datos abiertos, por las cuales se deben regir los organismos gubernamentales, tanto en territorio dominicano como en el extranjero.

CONSIDERANDO: Que, el cumplimiento del mandato de la ley que optimiza y democratiza las herramientas para garantizarle a la población mayor acceso, visibilidad y disponibilidad de información sobre la gestión estatal, es de impostergable necesidad la adhesión.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO (1°): Se dispone la formación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), el cual queda conformado por las áreas de esta institución que se indican a continuación:

PROPEEP

- a) **El Departamento de Comunicaciones**, representada por el señor **Barbaro Batista Fernández**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, quien será el responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por el organismo, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica y estilo de comunicación.
- b) **El Oficina de Acceso a la Información (OAI)**, representada por la señora **Hissy Carolina Vásquez**, dominicana, mayor de edad, portadora y titular de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliada y residente en esta ciudad, teniendo por responsabilidad la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.
- c) **La Consultoría Jurídica**, representada por el señor **José Ramón Logroño Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea NORTIC A2:2021 Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la 105 Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.
- d) **La Dirección de Tecnologías de la información y comunicación (TIC)**, representada por el señor **Ranfis Luis Pérez García**, dominicano, mayor de edad, servidor público, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, responsable de dar soporte técnico necesario para los portales del organismo y las implementaciones de estándares NORTIC, así como el ofrecimiento de información especializada en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- e) **La Dirección de Planificación y Desarrollo**, representada por la señora **Rosaurly Manuela Hernández Sánchez**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliada y residente en la Calle Proyecto, casa No. 4, Sector Los Trinitarios II, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, responsable de otorgar soporte para la planificación del proyecto de certificación en una NORTIC y su implementación y, además, brindar información al Comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales vigentes en el Estado.
- f) **La Dirección Administrativa y Financiera**, representada **Juan Francisco Alvarez Carbuccia**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de **PROPEEP**.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

SEGUNDO (2°): Se designa al señor **Ranfis Luis Pérez García**, de generales que constan en este documento, como Coordinador del Comité de Implementación y Gestión de Estándares **TIC (CIGETIC)**, quien tendrá el papel de líder del **CIGETIC**, quien además funja como el representante ante la máxima autoridad.

TERCERO (3°): Se designa a la señora **Rosaury Manuela Hernández Sánchez**, como Secretaria del Comité, quien tendrá la responsabilidad de dar el soporte logístico al coordinador en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, registros de actividades y seguimiento.

CUARTO (4°): El Comité de Implementación y Gestión de Estándares **TIC (CIGETIC)**, tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- a) Planificación y seguimiento de la implementación de estándares NORTIC.
- b) Monitorear el mantenimiento de los estándares NORTIC implementados, así como el estatus actual y nivel de avance en indicadores transversales como el Índice de Uso TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge), el indicador de Transparencia Gubernamental y otros de la misma naturaleza que la Máxima Autoridad entienda necesario.
- c) Realizar reuniones periódicas, con la finalidad de efectuar la gestión correspondiente para el cumplimiento de los objetivos planificados, como el avance de las implementaciones y el mantenimiento de los estándares.
- d) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y sus derivados.
- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- f) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de ésta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.

QUINTO (5°): Entre las facultades del Comité de Implementación y Gestión de Estándares **TIC (CIGETIC)**, estará:

- a) Convocar a reuniones a colaboradores de la institución que no sean miembros del comité.
- b) Asignar responsabilidades a los miembros del Comité y personal bajo el cargo de estos, para los fines de implementación de estándares NORTIC.

SEXTO (6°): El Comité de Implementación y Gestión de Estándares **TIC (CIGETIC)**, se reunirá el último jueves del mes de enero de cada año para ponderar los avances y necesidades de la institución, para luego rendir un informe por escrito a la Máxima Autoridad, en el cual se informará sobre el avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como el estatus de la institución de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

SEPTIMO (7°): Envíese para conocimiento a todas las áreas de la institución, para su conocimiento y fines de lugar, así como su publicación en el portal web institucional y/o su difusión en cualesquiera otros medios digitales o impresos disponibles.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

José Leonel Cabrera Abud
Ministro Encargado

